



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., TRECE (13) Agosto de dos mil veintiuno (2021)

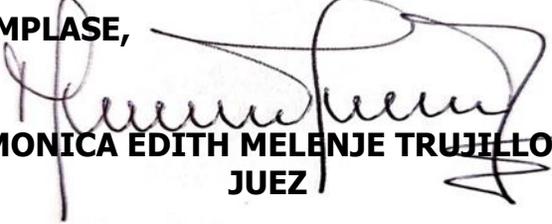
PROCESO: MEDIDA DE PROTECCION
RADICACION: 110013110018-2019-01159-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Se encuentran la presente diligencia en estudio para resolver lo que en derecho corresponda, evidencia esta Juzgadora que la comisaria 11 de Familia no aportó la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, en donde se acredite que el señor EDUARDO RAMON GIL RUIZ no ha cancelado la sanción impuesta.

Por los anterior, **DEVUELVE** el expediente al origen para procedan a allegar la documentación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 66, fijado hoy 17-08-2021 a la hora de las 8:00 am.</p> <p>NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
